



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**006184 13 JUN 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial, ubicado en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de los Andes, por medio de la Resolución número 582 del 09 de enero de 2015, por el término de diez (10) años.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial, ubicado en Bogotá D.C."

Que mediante la Resolución No. 2475 de 30 de abril de 2008, se otorgó por primera vez el registro calificado del programa de Especialización en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes, en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución No. 16770 de 20 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Especialización en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes, en metodología presencial en Bogotá D.C, por el término de siete (7) años.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente RENOVAR el registro calificado al programa, objeto de la presente resolución, ofrecido en Bogotá D.C, bajo la metodología presencial, 20 créditos académicos, con una duración estimada del programa de 2 semestres, periodicidad de admisión anual, 30 estudiantes a admitir en el primer periodo académicos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa de conformidad a lo establecido en el acápite del considerando:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Denominación del Programa:</b>	Especialización en Evaluación Social de Proyectos
<b>Título a otorgar:</b>	Especialista en Evaluación Social de Proyectos
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bogotá D.C.
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Nro. de créditos académicos:</b>	20

**Artículo 2. Actualización en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial, ubicado en Bogotá D.C."

**Artículo 6. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 10. Constancia de ejecutoria.** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior   
Mayte Beltrán Ventero. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Código de proceso: 48914



**La educación  
es de todos**

**Mineducación**

Citación para Notificación personal.  
14 de junio de 2019  
2019-EE-079874  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Pablo del Carmen Navas Sanz de Santamaria  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Carrera 1 No. 18A-70  
Bogota Bogota  
panavas@uniandes.edu.co 3394949

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 006184 DE 13 JUN 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación  
es de todos

Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co).

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

**COMUNICACIÓN RECIBIDA**Número de radicación: **2019-ER-173771** Fecha y hora: **2019-06-20 02:24:50 PM**Usted permite respuesta a través de medios electrónicos? **SI****INFORMACIÓN REMITENTE**

Remitente: **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

Identificación: **860007386**

Firmante: **EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO**

Cargo: **APODERADO GENERAL** Sexo: **MASCULINO**

Dirección de respuesta: **ezorro@uniandes.edu.co**

Email: **ezorro@uniandes.edu.co**

Grupo poblacional: **Otras entidades** Teléfono: **3394949**

País: **Colombia** Código postal:

Departamento: **Bogotá D.C.** Ciudad: **Bogotá D.C.**

**DEPENDENCIA DESTINO**

Dependencia destino: **Unidad de Atención al Ciudadano**

Nombre funcionario: **JONATHAN JAVIER CASTIBLANCO CORTES**

Tipo documento comunicación: **DERECHOS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

Ejes temáticos: **SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA**

Referenciado? **NO**Asunto: **De: Eduardo Antonio Zorro Rubio Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 9:42 a. m. Para: Atención al Ciudadano MEN CC: Rubiela Montoya Gonzalez ; Jurídica Asunto: Notificación Res**Canal de entrada: **Buzón UAC**

Resumen: **De: Eduardo Antonio Zorro Rubio Enviado el: jueves, 20 de junio de 2019 9:42 a. m. Para: Atención al Ciudadano MEN CC: Rubiela Montoya Gonzalez ; Jurídica Asunto: Notificación Resolución 6184 de junio 13 de 2019 Doctora DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano Ministerio de Educación Ref. Su Comunicación 2019-EE-079874 En mi calidad de apoderado general de la Universidad de los Andes, le solicito muy amablemente notificarme por este medio (ezorro@uniandes.edu.co) de la Resolución 6184 del 13 de junio de 2019. Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Datos Notificación: Eduardo Antonio Zorro Rubio Apoderado General Universidad de los Andes correo: ezorro@uniandes.edu.co Tel: 3394949 ext. 4574 /3125 /2010 Dirección: Carrera 1 No 18A-12, Adjunto Poder General, Atentamente Eduardo Antonio Zorro Rubio Director Jurídico | Dirección Jurídica | Secretaría General | Universidad de los Andes Calle 18 No. 0-33 Este - Edificio IV/Piso 2 | CP: 111711 | Bogotá, Colombia | +(571)-3394949 ext 2010-3125 Universidad de los Andes Vigilada Mineducación. Reconocimiento como Universidad, Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.**

**DETALLE CORRESPONDENCIA**

Fecha del documento: No. Radicación referenciado:

No. de folios: **1** No. Radicación de origen:

No. de anexos: **0**

No. Guía Courier:

Adjuntar documento: **SI**

**DOCUMENTOS ADJUNTOS**

CORREO.msg



La educación  
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/06/2019  
RADICADO: 2019-EE-085605 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA  
RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA**  
Representante legal  
**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
E-mail: ezorro@uniandes.edu.co

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución N°. 6184 de 13 de JUNIO de 2019**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución N°. 6184 de 13 de JUNIO de 2019, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la resolución N°. 6184 de 13 de JUNIO de 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

**IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Jcastroc

# Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E14832580-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Electronicas <411980@certificado.4-72.com.co>  
(reenviado en nombre de Notificaciones Electronicas <NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co>)

Destino: ezorro@uniandes.edu.co

Fecha y hora de envío: 25 de Junio de 2019 (12:21 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 25 de Junio de 2019 (12:21 GMT -05:00)

Asunto: Notificación electrónica de la resolución N°. 6184 de 13 de JUNIO de 2019 (EMAIL CERTIFICADO de NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co)

Mensaje:

· MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/06/2019

RADICADO: 2019-EE-085605 Fol: 1 Anex: 0

Destino: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)

PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA

Representante legal

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

E-mail: ezorro@uniandes.edu.co

Asunto: Notificación electrónica de la resolución N°. 6184 de 13 de JUNIO de 2019

Cordial Saludo,





La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 6184 del 13 de JUNIO de 2019**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 6184 fue debidamente notificada el día 25 de JUNIO del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 6184 queda debidamente ejecutoriada a partir del 11 de JULIO de 2019.



**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: aserrano  
Reviso: Lulara



La educación  
es de todos

Mineducación

## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2019

No. de radicación: **2019-IE-032410**

Doctora  
Mayte Beltrán Ventero  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes            Solicitudes Internas Generales  
Temáticos:

Asunto:        Remisión copia de la Resolución 6184 de 2019

Apreciada doctora Mayte;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive de la resolución No. **6184 del 13 de junio del 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia y adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**

Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 6184.pdf

Elaboró: JOHN EDWAR OLARTE GAONA

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO